

ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 21 de octubre del 2025.

PROFESIONAL
DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria general y de Gobierno

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE SUMINISTRO

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de SUMINISTRO, celebrado con CARLOS ANDRES CHICA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.75158284, expedida en Belalcázar Caldas, cuyo objeto es : SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS, HASTA TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA O SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL INPEC. por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 38.000.000)** y El plazo de ejecución será por monto agotable, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 029 del 04 de Junio del 2025 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Belalcázar, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde municipal



DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Supervisor(a)

El presente documento se notifica personalmente a Dahiana Andrea Herrera Duarte, **supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 21 días del mes de octubre del año 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Claudia marcela Gallego A. / Contratista
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Abogado Contratista